



NOTIFICACIÓN POR AVISO

FORMATO

VHC-GC-F-03

Versión: 01



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **2024126000561**

Sincelejo, 10 De Abril 2024

Señor(a):

LUIS EDUARDO RUIZ HIGUITA

Dirección: CL 43 H 17 A 21

Barrio: Puerto Arturo

Sincelejo- Sucre

Teléfono: 3126018056

Contrato: 070-001-0054258

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DECISIÓN EMPRESARIAL No.**20241210018501**

Apreciado señor (a),

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio No.**20241210018501** del día 01 del mes Abril de 2024, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° **2024-05182-1** que Usted presentó el día 12 del mes Marzo de 2024, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

El presente AVISO se fija en la página Web, www.veolia.com.co de AGUAS DE LA SABANA SA ESP- VEOLIA y se fija en cartelera en un lugar de acceso al público hoy 19 de abril 2024 siendo las 8:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, se retira este aviso el día 25 de abril de 2024 a las 6:00 p.m.

Cordialmente,

NOHORA ELVIRA RIVERA ARRIETA
Coordinador Comercial – Sede Progreso
Veolia -Aguas de la Sabana S.A.E.S.P



Sincelejo, 01 de abril de 2024

Señor(a)

LUIS EDUARDO RUIZ HIGUITA

Dirección: CL 43 H 17 A 21

Barrio: Puerto Arturo

Sincelejo - Sucre

Teléfono: 3126018056

Contrato Cliente No. 070-001-0054258

Asunto: Respuesta a su reclamación verbal presentada el día 12/03/2024 bajo radicado 2024-05182-1

Respetado Cliente:

Reciba un cordial saludo de **VEOLIA**, una empresa en la que trabajamos para que nuestros hijos y futuras generaciones vivan en un entorno más sano y sostenible, ofreciendo servicios con calidad y pertenencia para el lugar que habitamos.

En atención a su PQRS verbal presentado en nuestras oficinas el día 12 de marzo de 2024 radicado bajo el número **2024-05182-1**, referente a los consumos cobrados en la factura número **S-FS13837473** del mes de marzo de 2024 comprendido desde el **29/01/2024 hasta el 27/02/2024**, nos permitimos comunicarle que se realizó inspección el día 21/03/2024 según orden de trabajo N°**10552295**, mediante el cual se pudo verificar inmueble de uso residencial habitado, cuenta con medidor instalado MEDIDOR VOLUMETRICO 1/2" SAPEL serie N°**20VA034796** el cual registraba una lectura de 692 metros cúbicos (M³), cuenta con conexión de acueducto y alcantarillado, servicio activo.

Ahora bien, la empresa factura el consumo que registre el medidor por estricta diferencia de lectura de acuerdo a lo establecido en el inciso 1° del Artículo 146 de la Ley 142 de 1994. "La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario, tienen derecho a que los consumos se midan, a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario..."

No obstante, teniendo en cuenta el consumo registrado por el medidor en su inmueble durante el periodo de facturación comprendido desde el **29/01/2024 hasta el 27/02/2024**, el cual presentó una desviación significativa, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, el cual reza: De la revisión previa: Al preparar las facturas, es obligación de las empresas investigar las desviaciones significativas frente a consumos anteriores. Mientras se establece la causa, la factura se hará con base en la de períodos anteriores o en la de suscriptores o usuarios en circunstancias semejantes o mediante aforo individual; y al aclarar la causa de las desviaciones, las diferencias frente a los valores que se cobraron se abonarán o cargarán al suscriptor o usuario, según sea el caso.

En tal sentido y de conformidad a lo establecido en la norma citada, la empresa procederá a reliquidar el consumo cobrado en la factura número **N° S-FS13837473** correspondiente al mes de marzo del 2024 de acuerdo al promedio de consumo de los últimos 6 periodos, que en su caso particular es de 7 metro cúbico (M³), accediendo favorablemente a su petición.

Es importante aclararle que es responsabilidad del usuario mantener en buen estado las redes internas del inmueble que ocupe, lo anterior atendiendo lo dispuesto en el Capítulo IV, Artículo 21 del Decreto 302 de 2000, el cual reza:

Artículo 21° Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias. (...) El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero ésta podrá



revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (...), "(...) Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella (...)".

PARÁGRAFO- Cuando el suscriptor o usuario lo solicite o cuando se presenten consumos de agua excesivos e injustificados, la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos deberá efectuar una revisión de las redes internas a fin de establecer si hay deterioro en ellas, y, de ser el caso, podrá hacer las sugerencias que considere oportunas para su reparación.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio, el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de los recursos deberá realizarla, por escrito y simultáneamente, ante *Aguas de la Sabana SA ESP.* dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión. (Art. 154 de la ley 142 de 1994).

A su vez le informamos que de acuerdo al inciso No. 2 del artículo 155 de la ley 142 de 1994 Sentencia C-558 de 2001 para presentar los recursos de ley el suscriptor o usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto del recurso o del promedio de consumo de los últimos cinco (5) periodos.

Le recordamos nuestra línea de Servicio al Cliente 116 para cualquier solicitud, petición o reclamo relacionado con éste trámite en particular o que desee manifestarnos y que puedan ayudarnos a mejorar nuestra prestación del servicio.

Cordialmente,



SANDY CASTILLO PACHECO

Lider de Atención al Cliente

Proyectó: Surange Gonzalez.



NOTIFICACIÓN POR AVISO

FORMATO

VHC-GC-F-03

Versión: 01



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **2024126000561**

Sincelejo, 10 De Abril 2024

Señor(a):

LUIS EDUARDO RUIZ HIGUITA

Dirección: CL 43 H 17 A 21

Barrio: Puerto Arturo

Sincelejo- Sucre

Teléfono: 3126018056

Contrato: 070-001-0054258

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DECISIÓN EMPRESARIAL No.**20241210018501**

Apreciado señor (a),

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio No.**20241210018501** del día 01 del mes Abril de 2024, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° **2024-05182-1** que Usted presentó el día 12 del mes Marzo de 2024, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra de la decisión empresarial, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El presente aviso se expide a los 10 días del mes de **Abril** del año **2024**.

Cordialmente,

NOHORA ELVIRA RIVERA ARRIETA
Coordinador Comercial – Sede Progreso
Veolia -Aguas de la Sabana S.A.E.S.P



SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal
Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34ª - 11.

Fecha Impresión: 10/04/2024 16:35
Fecha Admisión: 10/04/2024 16:34
Fecha Prog. Entrega: 11/04/2024



GUÍA No. 2217698199

DATOS DEL REMITENTE

Nombre: AGUAS DE LA SABANA S.A ESP
D.I./NIT: 823004006
Origen: SINCELEJO - SUCRE-COLOMBIA
Dirección: ESTACION DE REBOMBEO KM 1 VIA COROZAL
Cod. Postal 700001
Teléfono: *****11
E-mail: *****h-maria.rodriguez@velia.com

DATOS DEL ENVIO

Producto: DOCUMENTO UNITARIO
No. Remisión: 20241260000561
No. Sobreporte:
Cam Pers2:
Peso Físico Kg: 1
Peso volumétrico: 0
Tiempo de entrega: Normal
Valor Declarado COP: \$5000
Forma de pago: CRE
Dice contener: DOCUMENTO UNITARIO

B. Seguridad: 0
Cam Pers1:
Cam Pers3:
Volumen Cm: 0/0/0
Total de piezas: 1
Medio de transporte: Terrestre
Valor Cobrado COP: \$0
Régimen: Mensajería expresa

DATOS DEL DESTINATARIO

Nombre: LUIS EDUARDO RUIZ HIGUITA
Destino: SINCELEJO-Sucre-COLOMBIA
Dirección: Cl 43 H 17 A 21 Puerto Arturo
Cod. Postal 700002573
Teléfono: *****18086
E-mail: *****

Recibi a conformidad Fecha: 12/04/2024 13:19



Alba Ricardo
CC: 64579614

Quien entrega: EDER ALFONSO
Observaciones en la entrega:

COD SER SER75089

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Asimismo, declara conocer nuestro aviso de privacidad y aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio WEB. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o la línea de atención al usuario (1) 770020.

Ministerio de Transportes. Licencias No. 805 de Marzo 5/2001 MINTC. Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

DG-5-CL-IDM-F-150 V.

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
04/11/2024



NOTIFICACIÓN POR AVISO

FORMATO

VHC-GC-F-03

Versión: 01



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **2024126000561**

Sincelejo, 10 De Abril 2024

Señor(a):

LUIS EDUARDO RUIZ HIGUITA

Dirección: CL 43 H 17 A 21

Barrio: Puerto Arturo

Sincelejo- Sucre

Teléfono: 3126018056

Contrato: 070-001-0054258

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DECISIÓN EMPRESARIAL No.**20241210018501**

Apreciado señor (a),

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio No.**20241210018501** del día 01 del mes Abril de 2024, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° **2024-05182-1** que Usted presentó el día 12 del mes Marzo de 2024, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra de la decisión empresarial, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El presente aviso se expide a los 10 días del mes de **Abril** del año **2024**. Y se **REENVIÁ** para su notificación.

Cordialmente,

NOHORA ELVIRA RIVERA ARRIETA
Coordinador Comercial – Sede Progreso
Veolia -Aguas de la Sabana S.A.E.S.P



SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal
Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34ª - 11.

Fecha Impresión: 16/04/2024 16:40
Fecha Admisión: 16/04/2024 16:40
Fecha Prog. Entrega: 17/04/2024



GUÍA No. 2217698299

DATOS DEL REMITENTE

Nombre: AGUAS DE LA SABANA S.A ESP
D.I./NIT: 823004006
Origen: SINCELEJO - SUCRE-COLOMBIA
Dirección: ESTACION DE REBOMBEO KM 1 VIA COROZAL
Cod. Postal 700001
Teléfono: *****11
E-mail: *****h-maria.rodriguez@velia.com

DATOS DEL ENVIO

Producto: DOCUMENTO UNITARIO
No. Remisión: 2024126000561
No. Sobreporte:
Cam Pers2:
Peso Físico Kg: 1
Peso volumétrico: 0
Tiempo de entrega: Normal
Valor Declarado COP: \$5000
Forma de pago: CRE
Dice contener: DOCUMENTO UNITARIO

B. Seguridad: 0
Cam Pers1:
Cam Pers3:
Volumen Cm: 0/0/0
Total de piezas: 1
Medio de transporte: Terrestre
Valor Cobrado COP: \$0
Régimen: Mensajería expresa

DATOS DEL DESTINATARIO

Nombre: LUIS EDUARDO RUIZ HIGUITA
Destino: SINCELEJO-SUCRE-COLOMBIA
Dirección: Cl 43 H 17 A 21 Puerto Arturo
Cod. Postal 700002573
Teléfono: *****18056
E-mail: *****

Recibi a conformidad Fecha: 19/04/2024 12:50



Alba Ricardo
CC: 64579614

Quien entrega: EDER ALFONSO
Observaciones en la entrega:

COD SER SER75089

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Asimismo, declara conocer nuestro aviso de privacidad y aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio WEB. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o la línea de atención al usuario (1) 770020.

Ministerio de Transportes. Licencias No. 805 de Marzo 5/2011 MINTC. Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

DG-5-CL-IDM-F-150 V.

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
04/18/2024